



ACUERDO MUNICIPAL N° 070-2020-MDY

Yura, 29 de septiembre del 2020.

VISTO

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de septiembre del 2020, informe legal n.° 00172-2020-MDY-GM/GAJ de fecha 25 de septiembre de 2020, el informe n.° 00116-2020-MDY-GM-GAF-SGLCPYT/CP de fecha 03 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus numerales en sus numerales 3), 3.6) en el que señalan como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, de acuerdo a las normas y decretos que se precisan en el informe legal N° 107-2020-MDY-GM/GAJ.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 26, respecto a las competencias del consejo Municipal señala entre las atribuciones la de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, según informe legal n.° 00172-2020-MDY-GM-GAJ, indica en el punto 2.4 que la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Arequipa y la municipalidad distrital de Yura alcanzada tiene como objeto el acordar las bases de la cooperación interinstitucional para la gestión administrativa del proyecto: “Creación del Centro de Atención Residencial para el adulto mayor de la Provincia de Arequipa, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”; siendo lícito. Así mismo, en las conclusiones menciona que “la propuesta de Convenio se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad; siendo atribución del concejo Municipal su debate y eventual aprobación”.

Que, mediante informe n.° 00116-2020-MDY-GM-GAF-SGLCPYT/CP, el Jefe de Control Patrimonial adjunta el proyecto de convenio para la ejecución del proyecto “Creación del Centro de Atención, ubicado en la Manzana E, Lt 1 de la Urbanización Ciudad de Dios”.

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores.

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del “**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.**”, conforme a la propuesta presentada mediante los informes de vistos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Social Y Económico, del cumplimiento y seguimiento del presente convenio. Asimismo, encargar al Jefe de Control Patrimonial la implementación del convenio.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

